CONCEJO MUNICIPAL DE GAMARRA Con gestión y transparencia NIT. 824.000383-4	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR	CÓDIGO: : C
	MUNICIPIO DE GAMARRA CONCEJO MUNICIPAL	

ACUERDO No. 019
20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 025 DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA CONTRATAR"

PRESENTADO POR: LIBARDO CRUZ CASADO

PONENTE: HEBER VELASQUEZ QUIÑONES

COMISIÓN TERCERA: FISCAL DE BIENES Y CONTRATOS

PRIMER DEBATE: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

SEGUNDO DEBATE: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: ROYCER PEREZ NUÑEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE: NEFTALY GUTIERREZ PACHECO

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: JUAN PABLO PAÈZ BARRERA.

SECRETARIO GENERAL: EDUARDO CAÑAS DIAZ

ACUERDO No 019
Septiembre 20 del 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 025 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA - CESAR PARA CONTRATAR

El Concejo Municipal de Gamarra - Cesar, en Ejercicio de las atribuciones Conferidas por el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional, Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1551 de 2012 y:

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 313 numeral tercero de la Constitución Política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

2.- Que la facultad del Alcalde del Municipio de Gamarra - Cesar para la celebración de los contratos es inherente a su calidad de Representante Legal del Municipio, pero para ejercerla debe contar con el requisito de la autorización de la Corporación Pública de Elección Popular Conforme lo ordena la Ley..

3.- Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dispone en su Numeral Tercero que es atribución del Honorable Concejo Municipal "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

4.- Que el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 adicionó el Parágrafo 4 al Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y dispone que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley.

5.- Que el Acto Legislativo 01 de 2007 modificó el Artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son Corporaciones

de naturaleza político-administrativas y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la administración municipal.

6. Que el Concejo Municipal de Gamarra mediante acuerdo N° 025 del 2 de octubre de 2012, reglamento las autorizaciones al alcalde municipal para contratar y los casos especiales que requieren autorización previa, basados en el decreto 734 de 2012 y le ley 1551 de 2012 y el gobierno nacional en el año 2015, emitió el decreto único 1082 de 2015 y lo cual hace necesario adecuarlo a la normatividad vigente.

En Mérito de lo expuesto se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización General para Contratar.- De conformidad con las disposiciones del Articulo 91, Literal "D", Numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios interadministrativos de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. En desarrollo de este precepto, el Alcalde Municipal de Gamarra - Cesar puede celebrar todos los contratos y convenios sin la autorización previa del Concejo, con excepción de los que se enuncian en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorización Previa para Contratar. Requieren autorización previa del Concejo Municipal de Gamarra - Cesar, conforme a los preceptos del Parágrafo 4°. Del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la celebración de los siguientes contratos:

A.- De empréstito.
B.- Los que comprometan vigencias futuras.
C.- De enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
D.- De enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
E.- De concesiones.
F.- Los demás que se determinen en normas legales posteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- **Requisitos para Conceder Autorización para Contratar.** Las autorizaciones previas para contratar las expedirá el Concejo Municipal de Gamarra - Cesar mediante Acuerdo a solicitud del Alcalde Municipal, con el lleno de los requisitos procedimentales establecidos en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, en el Reglamento Interno de la Corporación Administrativa y los que en este Acuerdo se establecen.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorización para contratar Empréstitos.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de empréstito, el Alcalde deberá acompañar con el proyecto de Acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

A.- Estudio de capacidad de endeudamiento del Municipio de Gamarra - Cesar elaborado conforme a las prescripciones contenidas en la Ley 358 de 1997 y en el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

B.- Certificación del Tesorero General del Municipio y/o del Secretario de Hacienda en el evento que exista, en donde conste o se señale la fuente de financiación o renta que será objeto de pignoración como respaldo a la operación de crédito.

C.- Certificación expedida por el Secretario de Planeación Municipal en la que conste que el proyecto o proyectos a financiar con el Empréstito se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Gamarra - Cesar.

D.- Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorización para Contratos de Vigencias Futuras.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, el Alcalde Municipal de Gamarra - Cesar, deberá acompañar con el Proyecto de Acuerdo en el que se solicita la autorización para comprometer las correspondientes vigencias futuras en la modalidad de ordinarias o excepcionales, los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el Artículo 1° y Parágrafos 1° y 2°, de la Ley 1483 de 2011, según corresponda.

En el Acuerdo correspondiente se entenderá incluida la autorización para celebrar los correspondientes contratos que se deriven de los proyectos a financiar mediante la modalidad de vigencias futuras.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorización para la Adquisición de Inmuebles.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de adquisición de un bien inmueble, el Alcalde Municipal de Gamarra - Cesar presentará con el proyecto de Acuerdo los siguientes documentos:

A.- Copia del avalúo comercial del Bien Inmueble que servirá como base de la negociación, elaborado por perito avaluador debidamente Registrado en el Registro Nacional de Avaluadores.

B.- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble que se pretende adquirir, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

C.- Certificación del Secretario de Planeación Municipal de Gamarra - Cesar en la que conste que el inmueble que se pretende adquirir hace parte de un proyecto incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Autorización para Enajenación de Activos, acciones y cuotas partes.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para la enajenación de activos, acciones y cuotas partes sociales, el Alcalde Municipal de Gamarra - Cesar deberá presentar con el proyecto los siguientes documentos:

A.- Justificación técnica y económica elaborada por la Secretaria General y de Hacienda y por la Secretaría de Planeación Municipal en que se soporte la conveniencia y necesidad de efectuar la enajenación.

B.- El programa de enajenación accionaria que se realice con base en los estudios técnicos correspondientes, que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretenda enajenar.

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorización para Celebrar Contratos de Concesión.- Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de concesión, el Alcalde Municipal de Gamarra - Cesar, deberá presentar con el proyecto de Acuerdo el correspondiente estudio técnico y financiero que estructura la Concesión.

ARTÍCULO NOVENO.- Vigencia.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias.

Dado en Gamarra a los veinte (20) días del mes de Septiembre del 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROYCER PEREZ NUÑEZ
Presidente de la Corporación

NEFTALY GUTIERREZ PACHECO
Primer Vicepresidente

JUAN PABLO PAEZ BARRERA
Segundo Vicepresidente

EDUARDO CAÑAS DIAZ
Secretario del Concejo

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:
EL ACUERDO N° 019
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 025 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA CONTRATAR."

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios, de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE: 17 de Septiembre Del 2016, en reunión de comisión.

SEGUNDO DEBATE: 20 de Septiembre del 2016, en sesión plenaria.

Se expide la siguiente certificación a los veinte dos (22) días del mes Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

EDUARDO CAÑAS DIAZ
Secretario del Concejo

ACTA Nº 002

17 DE SEPTIEMBRE DE 2016
COMISIÓN TERCERA
FISCAL DE BIENES Y CONTRATOS

En Gamarra Departamento del Cesar y siendo las 10:00 A.M. del día 17 de Septiembre del 2016, se reunieron en el Recinto del Concejo Municipal los H C, HEBER VELASQUEZ QUIÑONES, ROYCER PEREZ NUÑEZ, EDIN MENDOZA FELIZZOLA, miembros de la comisión Tercera, para dar estudio al Proyecto de Acuerdo No. 019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 025 DE 02 DE OCUBRE DEL 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA CONTRATAR"** A continuación hace uso de la palabra:

EL H. C. HEBER VELASQUEZ QUIÑONES: Ponente del proyecto, y dice; una vez analizado el proyecto en mención y revisado los decretos ley 1551 de 2012 y el 1082 de 2015 en el cual se encuentra sustentado jurídicamente este proyecto de viabilidad ya que es necesario que el ejecutivo pueda cumplir con lo establecido en su programa de gobierno, y satisfacer a la comunidad Gamarrenses, dicho proyecto no sufrido ninguna modificación al respecto.

El H. C. ROYCER PEREZ NUÑEZ: habiendo hecho un estudio al presente proyecto y basado en los preceptos establecidos en el Art 313 numeral 3 de la constitución política y teniendo en cuenta que es necesario que el ejecutivo municipal debe garantizar el buen funcionamiento del Municipio, garantizando el bienestar de la comunidad y es por eso que en comisión da viabilidad al proyecto por encontrarse ajustado a la ley, sin ninguna modificación al respecto.

EL H.C. EDIN MENDOZA FELIZZOLA: después de haber escuchado los conceptos claros de los honorables concejales HEBER VELASQUEZ QUIÑONES y ROYCER PEREZ NUÑEZ, se acoge a lo discutido en reunión de comisión y da viabilidad al presente proyecto.

El Proyecto de acuerdo No. 019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 025 DE 02 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA CONTRATAR.** Pasa a plenaria por voluntad plena de la comisión tercera.

Siendo las 10:50 a.m. se da por terminada la reunión de comisión.

HEBER VELASQUEZ Q.
Concejal Ponente

ROYCER PEREZ NUÑEZ

EDIN MENDOZA FELIZZOLA

EDUARDO CAÑAS DIAZ
Secretario del Concejo

ACTA
QUINTA SESION EXTRAORDINARIA
20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En Gamarra Departamento del Cesar, siendo las 11:45 am Del día 20 de septiembre del año 2016, se reunieron en el Recinto del Concejo Municipal los Honorables Concejales, ROYCER PEREZ NUÑEZ, NEFTALY GUTIERREZ PACHECO, FABIAN PURIN DIAZ, EDIN MENDOZA FELIZZOLA, JUAN PABLO PAEZ BARRERA, RAFAEL QUIROZ MARIÑO, WILMAR ANAYA CAMPO, HEBER VELASQUEZ QUIÑONES, GIRNELDO QUINTERO QUIÑONES, JUAN DE DIOS GARCIA Y JULIO ROJAS MARIN.
Para llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. oración del dia
2. Llamado a lista y verificación de quórum.
3. Lectura del acta anterior.
4 Proyecto de acuerdo N° 019 de 14 de septiembre del 2016 para segundo debate.
5. Comunicaciones recibidas.
6. varios.
7. Cierre.

En el primer punto: Oración del día. A continuación el HC ROYCER PEREZ NUÑEZ procede a realizar la oración en compañía de los Honorables Concejales.
En el segundo punto: Llamado a lista y verificación de quórum, se llama a lista y contestan 11 concejales a viendo quórum reglamentario.
En el tercer punto: Lectura del acta anterior: a continuación el señor secretario procede a leer el acta. Una vez leída el señor presidente la somete a consideración y votación quedando de la siguiente manera, El señor secretario procede a llamar a lista, por bancada.
Hace uso de la palabra el H.C GIRNELDO QUINTERO QUIÑONES. Diciendo: como vocero de la bancada del partido opción ciudadana y en común acuerdo con los miembros de mi bancada votamos positivo al Acta acabada de leer.
Hace uso de la palabra el H.C. JULIO ROJAS MARIN. Diciendo: como vocero de la bancada del partido de la U y en común acuerdo con los miembros de mi bancada votamos positivo al Acta acabada de leer.
Hace uso de la palabra el H.C JUAN DE DIOS GARCIA. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido cambio radical voto positivo al Acta acabada de leer
Hace uso de la palabra el H.C WILMAR ANAYA CAMPO. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido centro democrático voto positivo al Acta acabada de leer.
Hace uso de la palabra el H.C NEFTALY GUTIERREZ PACHECO. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido mais voto positivo al Acta acabada de leer.
Hace uso de la palabra el H.C FABIAN PURIN DIAZ. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido liberal voto positivo al Acta acabada de leer.
Hace uso de la palabra el H.C. JUAN PABLO PAEZ BARRERA. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido conservador voto positivo al Acta acabada de leer.
A continuación el señor secretario anuncia, que el acta leída, fue aprobada en bancada de la siguiente manera:
ROYCER PEREZ NUÑEZ, positivo NEFTALY GUTIERREZ PACHECO, positivo FABIAN PURIN DIAZ, positivo EDIN MENDOZA FELIZZOLA, positivo JUAN PABLO PAEZ BARRERA, positivo RAFAEL QUIROZ MARIÑO, positivo WILMAR ANAYA CAMPO, positivo HEBER VELASQUEZ QUIÑONES, positivo GIRNELDO QUINTERO QUIÑONEZ, positivo JUAN DE DIOS GARCIA positivo, JULIO ROJAS MARIN positivo.
El acta leída fue aprobada por 11 votos. Positivos.
En el cuarto punto: Proyecto de acuerdo N° 019 14 de septiembre del 2016, para segundo debate **"Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 025 del 02 de octubre de 2012 y se reglamenta la facultad del alcalde municipal de gamarra cesar para contratar"**
A continuación el ponente del proyecto, HC HEBER VELASQUEZ QUIÑONES, procede a leer y explicar la ponencia, una vez ternada su lectura y explicación, pide al señor presidente de la corporación, someterlo a consideración, El señor presidente HC ROYCER PEREZ NUÑEZ, somete a consideración, el Proyecto de acuerdo N° 019 del 14 de septiembre del 2016. **Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 025 del 02 de octubre de 2012 y se reglamenta la facultad del alcalde municipal de gamarra cesar para contratar"**

A continuación los honorables concejales, en plenaria, proceden a analizar cada artículo de dicho proyecto de acuerdo, y después de discutir cada punto, concluyen en que está ajustado a la ley y el propósito de la corporación en pleno es aportar al desarrollo de nuestro municipio.

A continuación el señor presidente de la corporación HC ROYCER PEREZ NUÑEZ, somete a votación, el Proyecto de acuerdo Nº 019 del 14 de septiembre del 2016. **Por medio del cual se modifica el acuerdo Nº 025 del 02 de octubre de 2012 y se reglamenta la facultad del alcalde municipal de gamarra cesar para contratar"**

A continuación el señor secretario, procede a llamar a lista por bancada:

Hace uso de la palabra el H.C GIRNELDO QUINTERO QUIÑONES. Diciendo: como vocero de la bancada del partido opción ciudadana y en común acuerdo con los miembros de mi bancada votamos positivo a este proyecto.

Hace uso de la palabra el H.C. JULIO ROJAS MARIN. Diciendo: como vocero de la bancada del partido de la U y en común acuerdo con los miembros de mí bancada votamos positivo a éste proyecto.

Hace uso de la palabra el H.C WILMAR ANAYA CAMPO. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido centro democrático voto positivo a este proyecto.

Hace uso de la palabra el H.C JUAN DE DIOS GARCIA. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido cambio radical voto positivo a este proyecto.

Hace uso de la palabra el H.C NEFTALY GUTIERREZ PACHECO. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido mais voto positivo a este proyecto.

Hace uso de la palabra el H.C FABIAN PURIN DIAZ. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido liberal voto positivo a este proyecto.

Hace uso de la palabra el H.C. JUAN PABLO PAEZ BARRERA. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido conservador voto positivo a este proyecto.

A continuación el señor secretario anuncia, que el proyecto de acuerdo Nº 019 de 14 de septiembre del 2016, **Por medio del cual se modifica el acuerdo Nº 025 del 02 de octubre de 2012 y se reglamenta la facultad del alcalde municipal de gamarra cesar para contratar"**

Fue aprobado en bancada de la siguiente manera:

ROYCER PEREZ NUÑEZ, positivo NEFTALY GUTIERREZ PACHECO, positivo FABIAN PURIN DIAZ, positivo EDIN MENDOZA FELIZZOLA, positivo JUAN PABLO PAEZ BARRERA, positivo RAFAEL QUIROZ MARIÑO, positivo WILMAR ANAYA CAMPO, positivo HEBER VELASQUEZ QUIÑONES, positivo GIRNELDO QUINTERO QUIÑONEZ, positivo JUAN DE DIOS GARCIAS, positivo JULIO ROJAS MARIN positivo.

El proyecto de acuerdo Nº 019 de 14 de septiembre del 2016 fue aprobado por 11 votos. Positivos.

En el quinto punto: Comunicaciones recibidas, no hubo comunicación.

En el sexto punto: varios, no hubo aporte.

Siendo las 12:50 pm, el señor presidente de la corporación, da un receso de 30 minutos para elaboración del acta, una vez transcurrido el tiempo y elaborada el acta, siendo las 01:20 pm, el señor presidente de la corporación, reanuda la sesión.

A continuación el señor secretario procede a leer el acta una vez leída el señor presidente la somete a consideración y votación quedando de la siguiente manera:

El señor secretario procede a llamar a lista, por bancada.

Hace uso de la palabra el H.C GIRNELDO QUINTERO QUIÑONES. Diciendo: como vocero de la bancada del partido opción ciudadana y en común acuerdo con los miembros de mi bancada votamos positivo al Acta acabada de leer.

Hace uso de la palabra el H.C. JULIO ROJAS MARIN. Diciendo: como vocero de la bancada del partido de la U y en común acuerdo con los miembros de mi bancada votamos positivo al Acta acabada de leer.

Hace uso de la palabra el H.C JUAN DE DIOS GARCIA. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido cambio radical voto positivo al Acta acabada de leer

Hace uso de la palabra el H.C WILMAR ANAYA CAMPO. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido centro democrático voto positivo al Acta acabada de leer.

Hace uso de la palabra el H.C NEFTALY GUTIERREZ PACHECO. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido mais voto positivo al Acta acabada de leer.

Hace uso de la palabra el H.C FABIAN PURIN DIAZ. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido liberal voto positivo al Acta acabada de leer.

Hace uso de la palabra el H.C. JUAN PABLO PAEZ BARRERA. Diciendo: como vocero y miembro único de la bancada del partido conservador voto positivo al Acta acabada de leer.

A continuación el señor secretario anuncia, que el acta leída, fue aprobada en bancada de la siguiente manera:

ROYCER PEREZ NUÑEZ, positivo NEFTALY GUTIERREZ PACHECO, positivo FABIAN PURIN DIAZ, positivo EDIN MENDOZA FELIZZOLA, positivo JUAN PABLO PAEZ BARRERA, positivo RAFAEL QUIROZ MARIÑO, positivo WILMAR ANAYA CAMPO, positivo HEBER

VELASQUEZ QUIÑONES, positivo GIRNELDO QUINTERO QUIÑONEZ, positivo JUAN DE DIOS GARCIA positivo, JULIO ROJAS MARIN positivo.
El acta leída fue aprobada por 11 votos. Positivos.
En el séptimo punto: cierre, siendo las 01:45 Pm del dia 20 de septiembre del año 2016 se da por terminada la sesión el presidente agradece la asistencia a este periodo de sesiones extraordinaria invita a los concejales a seguir trabajando en pro del municipio, a su vez cierra el periodo de sesiones extraordinaria, comprendido entre el 15 y 20 de septiembre.

ROYCER PEREZ NUÑEZ
Presidente

EDUARDO CAÑAS DIAZ
Secretario del Concejo

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En Gamarra Departamento del Cesar, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), recibí del Concejo Municipal el ***ACUERDO Nº 019*** *del 20 de septiembre de 2016* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº025DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA CONTRATAR",*** *y pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para que provea.*

ZUNILDA MILENA CAÑAS YUNEZ
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL:

En Gamarra - Cesar, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial teniendo en cuenta que el ***ACUERDO Nº 019*** *del 20 de septiembre de 2016* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº025DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SE REGLAMENTA LA FACULTAD DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GAMARRA CESAR PARA CONTRATAR".*** *Cumplió los debates reglamentarios* ***SANCIONESE*** *este Acuerdo y envíese a la Gobernación del Cesar para el respectivo concepto jurídico.*

LIBARDO CRUZ CASADO
Alcalde Municipal

Elaboró: Zunilda M. Cañas Y./Auxiliar Administrativo
Revisó: Dr. Uriel Mendoza/Asesor jurídico